



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021.

En Maella, a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, treinta minutos, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, Alcalde-Presidente, los siguientes Concejales:

- D. Luis Felipe Cervera Valimaña.
- D. Santiago Luis Alesanco Barberán.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- Dña. Noelia Peiró Terraza.
- Dña. Julia Cortés Artigas.
- D. Víctor Prats Hospital.
- D. Antonio Tudó Hospital.
- Dña. Lara María Aviñó Ollés.

con la ausencia justificada de D. Angel Puyol Lacueva, asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2021.

Por la unanimidad de los miembros del Pleno se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2021.

2º.- Presupuesto municipal ejercicio 2021: aprobación inicial.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los miembros del Pleno que se ha llevado a cabo la formación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario

Ayuntamiento de Maella





Ayuntamiento de Maella

Interventor municipal, de fecha 15 de febrero de 2021, en relación con el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y el nivel de deuda.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente el proyecto de presupuesto en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción de siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Maella, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS | |
|--|---------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 2.089.700,00 |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 1.543.200,00 |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 741.500,00 |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 717.400,00 |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 16.000,00 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 68.300,00 |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 546.500,00 |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 546.500,00 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 0,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 130.300,00 |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 130.300,00 |
| TOTAL: | 2.220.000,00 |
| ESTADO DE INGRESOS | |
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 2.219.500,00 |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 1.908.127,71 |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 619.000,00 |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 25.000,00 |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 520.196,75 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 733.730,96 |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 10.200,00 |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 311.372,29 |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | 80.100,00 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 231.272,29 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 500,00 |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 500,00 |

Ayuntamiento de Maella





Ayuntamiento de Maella

TOTAL: 2.220.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el presupuesto general, las bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado y al Gobierno de Aragón.

Dña. Julia Cortés Artigas dice que los presupuestos son parecidos a los del año 2020. Lo que sucede es que al aprobar el presupuesto de 2020 no vivíamos con el Covid-19. Ahora es distinto y no se ha previsto la situación actual. Hay que tener en cuenta las posibles ayudas o actuaciones que tenga que llevar a cabo el Ayuntamiento por la situación económica del Covi-19. Ello puede obligar a modificar el presupuesto. Por otra parte, en las inversiones previstas para la pista de pádel, el gimnasio y la iluminación del campo de fútbol, vemos un gasto excesivo.

El Sr. Alcalde dice que en la partida de transferencias sociales hemos previsto 17.000 euros precisamente para el tema de posibles actuaciones o ayudas en relación con el Covid.

D. Víctor Prats Hospital pregunta si se ha pensado algo al respecto de estas posibles ayudas.

El Sr. Alcalde dice que, en principio, aparte de que los Ayuntamientos pequeños podamos hacer algo, debe ser el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas las que faciliten el acceso a ayudas. Ahora Madrid ha hablado de 11.000 millones para ello.

D. Víctor Prats Hospital pregunta respecto a los temporeros si hay pensada alguna medida en relación con el Covid.

El Sr. Alcalde dice que los Ayuntamientos, donde la afluencia de temporeros es numerosa, somos incapaces de controlar este tema. En la reciente reunión con los Alcaldes de nuestra Comarca todos opinan lo mismo. Tiene que ser el Gobierno de Aragón el que marque las pautas en este tema.

Dña. Noelia Peiró Terraza comenta que el Ayuntamiento puede colaborar con la utilización del Centro de Día en caso de necesidad por los temporeros.

Ayuntamiento de Maella





Ayuntamiento de Maella

Dña. Julia Cortés Artigas pregunta si se sabe algo de las subvenciones europeas para la Comarca.

El Sr. Alcalde dice que de momento no hay nada oficial. Hemos hablado del tema de los temporeros, de las vacunas, de las escuelas de educación infantil, y también de una guía turística que se va a hacer para cada pueblo.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, D. Luis Felipe Cervera Valimaña, D. Santiago Luis Alesanco Barberán, Dña. Virginia Rufín Barberán, D. Joaquín Llop Gracia y Dña. Noelia Peiró Terraza, y la abstención de Dña. Julia Cortés Artigas, D. Víctor Prats Hospital, Dña. Lara María Aviñó Ollés y D. Antonio Tudó Hospital.

3º.- Operación de Tesorería: renovación.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los miembros del Pleno que, teniendo presente la actual situación de tesorería de las cuentas municipales, y ante la previsión de los pagos pendientes de realizar, se precisa proceder a la renovación de la actual operación de tesorería que este Ayuntamiento tiene formalizada con la entidad financiera Ibercaja.

Teniendo presente el importe de la misma, que asciende a 220.000,00 euros, se propone proceder a la renovación de la operación por el importe citado con Ibercaja, con las condiciones que se detallan más adelante, y ello por el plazo de un año.

Por ello, y cumpliendo con cuanto dispone el artículo 51 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a los miembros del Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Renovar la operación de tesorería con Ibercaja, con las características siguientes:

- Capital: 220.000,00 euros.
- Plazo: del 28/02/2021 a 28/02/2022.
- Interés: 1,25% fijo.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- Comisión de no dispuesto: 0,20%.
- Intervención: por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Zenón Gil Ferrer, para la firma y formalización de cuantos documentos sean preceptivos.”

Ayuntamiento de Maella





Ayuntamiento de Maella

En este momento, y antes de proceder a la votación, Dña. Noelia Peiró Terraza se ausentó de la sesión por motivos de fuerza mayor.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, D. Luis Felipe Cervera Valimaña, D. Santiago Luis Alesanco Barberán, Dña. Virginia Rufín Barberán, D. Joaquín Llop Gracia, Dña. Julia Cortés Artigas, D. Víctor Prats Hospital, Dña. Lara María Aviñó Ollés y D. Antonio Tudó Hospital.

4º.- Donación parcela urbana mejora acceso carretera Mazaleón: aceptación.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO. Con fecha 17/02/2021, el Ayuntamiento y el propietario del bien firmaron un contrato previo, en el cual este último dona gratuitamente al Ayuntamiento la parcela 525 del polígono 13. a su vez, el Ayuntamiento se compromete a la ejecución del vallado de todo el frente de fachada de la parcela 490 del polígono 15, dejando una puerta en el emplazamiento que determine la propiedad.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha | |
|--|------------|--|
| Informe de Secretaría | 09/02/2021 | |
| Informe de fiscalización | 10/02/2021 | |
| Certificado del Registro de la Propiedad | 17/02/2021 | |
| Informe de los Servicios Técnicos | 17/02/2021 | |
| Contrato previo entre partes | 17/02/2021 | |

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que procede su resolución por acuerdo del Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde Presidente propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Maella





Ayuntamiento de Maella

PRIMERO. Aceptar la adquisición gratuita con condición onerosa del bien con las características siguientes: parcela 525 del polígono 13 que tiene la calificación de urbana y consta de una superficie de 197 m2 totales, con una edificación de 25 m2.

Fincas registrales 6132, 6254 y 3914.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto que implica el cumplimiento de la condición onerosa impuesta, consistente en ejecución del vallado de todo el frente de fachada de la parcela 490 del polígono 15, formación de rampa y asfaltado de la misma, dejando una puerta en el emplazamiento que determine la propiedad, según consta en el informe técnico obrante en el expediente.

Ello con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, en su aplicación presupuestaria nº 2021.1530.60000, y por el importe de 4.790,45 euros.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Secretaría Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SEXTO. Notificar al interesado el presente acuerdo, significándole que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida.”

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

Fuera del Orden del Día y, previa su declaración de urgencia, se incluyeron los puntos siguientes:

- Declaración FEMP con motivo del día 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”: adhesión.

Por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se ha remitido la presente declaración con motivo de la celebración, el próximo día 8 de marzo, del Día Internacional de la Mujer:

Ayuntamiento de Maella





Ayuntamiento de Maella

“Hace 40 años, en 1981, nacía la Federación Española de Municipios y Provincias que venía a dar voz a los 8.022 ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres.

A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado –tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes– lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.

En el 40 aniversario de la FEMP y tal y como se ha venido haciendo cada año, los Gobiernos locales renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.

Ayuntamiento de Maella





Ayuntamiento de Maella

- *Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.*

- *Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.*

- *Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.*

- *Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.*

- *Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”*

Por la unanimidad de los miembros presentes, el Ayuntamiento de Maella se adhiere a la declaración y acuerda remitir certificación del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

- Declaración de los Gobiernos Locales en solidaridad con las familias de las personas desaparecidas sin causa aparente: adhesión.

Por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se ha remitido la presente declaración con motivo de la celebración, el próximo día 9 de marzo, del Día de las Personas Desaparecidas:

“El 9 de marzo es el Día de las Personas Desaparecidas. Las Entidades Locales de toda España hemos acompañado durante los últimos años a las familias y al movimiento asociativo que mantienen viva la memoria de las personas desaparecidas sin causa aparente. En este 2021, marcado aún por la pandemia de la COVID-19, queremos renovar nuestra solidaridad activa con esta causa. El Informe 2020 del Centro Nacional de Desaparecidos nos recordó la magnitud de la doliente realidad que entrañan las desapariciones de personas: algo más de veinte mil denuncias, de las que 5.525 permanecían activas a comienzos del nuevo año.

Ayuntamiento de Maella





Ayuntamiento de Maella

Las Entidades Locales agrupadas en la FEMP queremos sumarnos a las iniciativas de las instituciones del ámbito legislativo y ejecutivo, tanto a escala estatal como de las Comunidades Autónomas, para contribuir a las necesarias mejoras desde nuestra propia escala local, la más cercana a los ciudadanos.

Se trata de actuar como el primer eslabón de una respuesta coordinada e integral ante cada desaparición: en clave policial, de atención social a las familias afectadas y de implicación solidaria de la ciudadanía. Porque, junto a la gran mayoría de las desapariciones que se resuelven, otras muchas quedan sin respuesta, dejando abierta la incógnita sobre si los ausentes siguen vivos o muertos con el consiguiente sufrimiento de sus familiares. Y porque los hechos han demostrado lo determinante que es el lugar de la desaparición para articular desde él alertas tempranas, así como operativos de búsqueda inmediatos basados en el conocimiento de la cartografía local, una rápida acción informativa y una primera atención de urgencia a las familias.

La creciente incidencia de las enfermedades mentales y neurodegenerativas hace aún más necesaria la utilización de los resortes locales –servicios sociosanitarios, Protección Civil y Policía Local– en estrecha coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Nuestro compromiso debe materializarse en un plan de acción municipal que defina bien las tareas de todas y cada una de las partes implicadas.

Es así como llenaremos de contenido la noción de solidaridad y el principio de empatía con aquellos de nuestros conciudadanos golpeados por el infortunio de tener a un ser querido desaparecido.”

Por la unanimidad de los miembros presentes, el Ayuntamiento de Maella se adhiere a la declaración y acuerda remitir certificación del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

- Declaración aprobada por FEMP relativa a la participación de las Entidades Locales en los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: adhesión.

Por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se ha remitido la presente declaración, aprobada por su Junta de Gobierno, relativa a la participación de las Entidades Locales en los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

“1º Apoyamos la Moción aprobada en la Comisión de Entidades Locales del Senado, celebrada el pasado 18 de febrero, por la que la

Ayuntamiento de Maella





Ayuntamiento de Maella

citada Comisión de Entidades Locales insta al Gobierno de España a lo siguiente:

- A gestionar los fondos de forma coordinada con los gobiernos de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en lo que debe ser la cogobernanza también exigida por la Unión Europea.

- A hacer explícitos los criterios requeridos por los distintos Ministerios para poder acceder a dichos fondos.

- A asesorar a las Entidades Locales para que sus proyectos estén alineados con las prioridades del Plan de Recuperación europeo.

- A asegurar que el porcentaje que se dirigirá a las Entidades Locales llegará a un 10% al menos del total de los fondos europeos que se reciban.

2º Destacamos favorablemente que las Entidades Locales estén presentes, a través de la FEMP, en todas las Conferencias Sectoriales en las que se debate la asignación de Fondos Europeos. Ponemos en valor que, por primera vez en la arquitectura constitucional de España, la FEMP, y por tanto los Gobiernos Locales, esté presente con voz y voto en la Conferencia Sectorial para la Recuperación, Transformación y Resiliencia. Agradecemos, asimismo, al Senado por la reciente iniciativa de la Comisión de Entidades Locales de esta Cámara sobre reparto y ejecución de Fondos, así como al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España que en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 aprobaron adelantar una dotación de 27.000 millones de euros para la Recuperación.

3º Ponemos en valor y constatamos la “capacidad intelectual” y las potencialidades instrumentales que tienen las Entidades Locales para gestionar los Fondos Europeos, los recursos municipales y los servicios públicos correspondientes.

4º Reiteramos y afianzamos la estrategia de la FEMP, y por tanto de las Entidades Locales, respecto al papel a desempeñar en la Recuperación partiendo de la certeza inequívoca de que el núcleo central del plan de Recuperación y Transformación, y sus diez políticas transformadoras, está en las ciudades. Los Ayuntamientos, las Diputaciones, los Cabildos y los Consejos Insulares, los Gobiernos Locales, en suma, somos clave en la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, y por tanto somos determinantes en Agenda Urbana y Rural, infraestructuras y ecosistemas resilientes, transición energética, una nueva Administración para el siglo XXI o el pacto por la ciencia y la innovación. Todo pasa en lo local y todo pasa por lo local, las Entidades Locales vertebramos España, somos Estado, y exigimos que los Fondos Europeos se asignen a los Gobiernos Locales de manera directa, sin pasar por las Comunidades Autónomas.”

Ayuntamiento de Maella





Ayuntamiento de Maella

Por la unanimidad de los miembros presentes, el Ayuntamiento de Maella se adhiere a la declaración y acuerda remitir certificación del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

5º.- Informes de Presidencia.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros del Pleno de los temas siguientes:

- Javier Pardo ha publicado ya el libro "El año de la desgracia". Ahora mismo, por el tema del Covid es complicado realizar la presentación del libro. Más adelante lo haremos.

- Esta semana nos visitan los técnicos de una empresa que gestiona planes de turismo. Esperamos que se conceda a nuestra Comarca uno de los planes que ascienden a tres millones de euros.

6º.- Ruegos y preguntas.

* D. Víctor Prats Hospital pregunta si se ha sabido algo del tema del virus de la Sharka después de la visita de Ramón Celma.

El Sr. Alcalde contesta que no nos han dicho de momento nada.

D. Víctor Prats Hospital dice que en el Ayuntamiento de Mazaleón y en Comarca se aprobó también la moción, al igual que en Maella. Se pedía que los partidos políticos se movieran, por eso pregunto por el presidente del PP de Zaragoza. Como sabéis, a Zaragoza a hablar con el Consejero de Agricultura fueron las dos cooperativas. Por parte del Consejero se les dijo que se seguía con el arranque de los árboles, incluso sin haber cogido antes los frutos. Por eso os pido que se lo pidáis al PP. Nosotros ya se lo pedimos a CHA. La idea es que todos presionen al Consejero. Es el momento de los políticos.

D. Felipe Cervera Valimaña comenta que estuvo muy mal que el Alcalde de Mazaleón estuviera invitado a la reunión con el Consejero, junto a las cooperativas, y que no se invitara al Alcalde de Maella.

D. Víctor Prats Hospital dice que a mi fue el primero en parecerme mal. Me llamó la atención que se invitara al Alcalde de Mazaleón y no al de Maella. Al final el Consejero sigue con la idea de arrancar árboles hasta acabar con el virus. Próximamente les va a tocar a otros pueblos también.

* Dña. Lara María Aviñó Ollés dice que en el camino que va desde el Guijarro hasta la depuradora hay un montón de cañas que se apoderan de camino.

D. Felipe Cervera Valimaña dice que es verdad que hay muchas, pero ya hemos previsto quitarlas a la mayor brevedad posible.

El Sr. Alcalde dice que el problema es que solo tenemos a dos empresa que pueden hacerlo. Estamos pensando la posibilidad de

Ayuntamiento de Maella





Ayuntamiento de Maella

comprar un máquina para hacer esta faena.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde.

El Secretario.

Jesús Zenón Gil Ferrer. Juan Manuel Lizarbe Lasa.

